



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTIFICAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á las obras.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 18 rs. trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año.

Solo se admiten sellos del franco de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3 tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondientes.

NOTA.—Hay una asociacion formada con el titulo de «La Dignidad», cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

ZOOTECNIA.

Del semental. Por Eugenio Gayot. (1)

No todos los sementales tienen la vida nómada de los ambulantes, ni la ordinaria tampoco. Los hay que viven *custodiados* en establecimientos especiales, monasterios de nuevo género, en donde la higiene, abundante y rica, forzosamente regular, carece de excitacion exterior y presenta inconvenientes que importa evitar á todo trance. Entre estos sementales, muchos, casi el mayor número, fuera de la época de la monta, no encuentran un empleo que satisfaga á la exuberancia de sus fuerzas.

Su único pasatiempo es el paseo, y este puede considerarse de todo punto insuficiente, porque nunca llega á consumir en el organismo un exceso de nutricion que puede y debe ser aprovechado por el ejercicio, por el trabajo, en interés de la conservacion de la energía muscular y de todas las cualidades inherentes á las buenas razas. Hay que evitar ese escollo. Los paseos diarios y prolongados, ejercitándose el animal en andaduras y marchas progresivamente desarrolladas y vivas, la esmerada y frecuente limpieza, y cierta variedad en la naturaleza y método de administrar los alimentos combaten, cuanto es posible, las predisposicio-

nes á adquirir un exceso de robustez y los inconvenientes de una existencia estacionaria y mimada.—Lo que acabamos de decir afecta más particularmente á los sementales del Estado, sometidos como suelen estar á un régimen sedentario demasiado vegetativo. En ellos se vé palpablemente cuánto les son más provechosos los preceptos de la nueva higiene; pues que, bajo su influencia, la proporcion de los nacimientos ha aumentado de un modo muy notable y con tendencia á elevarse á una cifra satisfactoria en todos conceptos. Pero cuando se hubo logrado este éxito, el ejercicio no se limitó á dar paseos únicamente; hasta se hacia trabajar en el tiro ligero á los sementales que eran á propósito, y este ejercicio les ha sido muy ventajoso, sobre todo, muy favorable á la extension de sus cualidades prolíficas.

Los sementales de pura sangre necesitan otro régimen, ese particular método de vida que la experiencia ha acreditado plenamente en Inglaterra, y que, cuando puede adoptarse, da tambien, entre nosotros, los más felices resultados. Verdad es que este método tiene algunas exigencias relativas á las habitaciones y al espacio que han de ocupar los caballos; pero, en cambio, los gastos de personal no son tan dispendiosos ni se necesita emplear una asistencia tan continua.

Para cada semental se destina una habitacion espaciosa y más ó menos aislada (1), pero

(1) Véase el núm. 507 de este periódico.

(1) Box: caja, cajon, chiribitil, garita, etc.

siempre abierta hácia un corral ó patio, que se deja á disposicion del caballo para que haga uso de él como y cuando quiera;—algunas veces sucede que este patio (2) viene á terminar en una pradera de cierta extension y cercada. Esta disposicion última es indudablemente la mejor y tambien la más *confortable*.

Los mejores sementales de Inglaterra tienen, casi todos ellos, esta clase de habitaciones y dependencias. Ahí se les sujeta á un régimen más bien refrescante que tónico; con corta diferencia, disfrutan de la misma alimentacion que las yeguas. Se les da con frecuencia cánigos (3) calientes; comen más zanahorias que en Francia; y en los forrajes, se alterna el heno de prado natural con el producto de las alfalfas y el trebol. La racion de avena, sin ser exorbitante no falta nunca; y en verano, se sustituye parte de los forrajes secos con alimentos herbáceos, que se mezclan con los primeros.

En tiempo crudo y por la noche se hace entrar al semental en su garita; pero fué ra de esto, vive completamente libre.—Semejante estado de libertad no exige los cuidados de asistencia que necesariamente reclama la vida sedentaria. Al contrario; lo que exige es que no se excite la secrecion cutánea, que no se despierten incesantemente las funciones de la piel; y fácilmente se comprende que para proteger á los órganos interiores, no conviene que el tegumento cutáneo sea demasiado sensible á las causas físicas, que ejercerian gran influencia en el seno del organismo.—En el otro sistema de vida, en el otro régimen de que hemos hablado antes, hay siempre necesidad de estimular y aún de irritar la piel. El frotamiento con la bruza, con un manejo de paja, con una rodilla de tela ó con la mano, no son, ciertamente, malos cuidados inútiles y de puro lujo; llaman á la periferia una accion orgánica, que importa mucho no dejar que se fije y prepondere en los órganos de la vida interior. Mas en el estado libre, el cuerpo perdería bastante con esas fricciones tan repetidas; pues la piel constituye entonces una envoltura de proteccion eficaz que no deja escapar sinó lo menos posible. En el estado de reclusion, las funciones languidecen y el cuerpo no gasta ni pierde en la proporcion que se necesita para que su composicion molecular se modifique y renueve de una manera saludable; y de aquí la precision de obrar eficazmente sobre la piel, que, hallándose constantemente excitada, atrae hácia si, para arrojarlo al exterior, parte de lo que es supérfluo.

(2) *Paddock*: parque, etc.

(3) Esta utilísima planta es la *valeriana locusta*, de Linneo; *valerianella olitoria*, de Moench.

Tanto es verdad esto, que la falta de limpieza perjudica notablemente al semental que vive encerrado y quieto en su caballeriza; que hasta es urgente recurrir al aseo tratándose de caballos recién separados de un régimen en libertad, mientras que, á la inversa, hay que abstenerse de limpiar tan á menudo cuando el caballo pasa de la inaccion de una vida de *jaula* á la actividad que despliega, á voluntad suya, encontrándose alojado en esa especie de parques descritos más arriba. Muchas pruebas he hecho acerca de esto en territorios muy diversos y en un gran número de caballos; y nunca ha desmentido la experiencia las deducciones inferidas de la observacion; por el contrario, las ha confirmado con un hecho paralelo que es bastante notable. Los animales, semental, yegua ó producto, que viven aisladamente y en paraje cercado (*paddock*) segun el método inglés, en todo tiempo y sea la estacion cual fuere, si las habitaciones que ocupan tienen su exposicion al norte se conservan mejor y más sanos que cuando dicha exposicion es al mediodia. Esto, en verano se explica perfectamente; pero no se explica bien contrayendo el hecho á los meses rigurosos del año. Nos inclinariamos preferentemente á creer que la exposicion al medio dia deberá ofrecer algunas ventajas, y aún quisiéramos reservarla para los animales que son más delicados. Sin embargo, sucede todo lo contrario. Los que se alojan al norte gozan constantemente de buena salud, y todos los signos exteriores lo revelan así de una manera más pronunciada.

Los que habitan al mediodia no se adaptan tan completamente al invierno; la temperatura más suave del medio que les rodea es para ello un obstáculo porque los debilita, los hace más delicados, y, por otra parte, las alternativas de un sol cálido y de una sombra más ó menos fresca siempre son desfavorables á la buena salud. Los animales que habitan en localidades expuestas al mediodia, no tienen la piel tan brillante en invierno como los que han vivido en una exposicion al norte; su pelo es menos liso, cuando no se eriza y está ahorquillado; el órgano cutáneo no es en ellos tan suave y limpio; y por último, las funciones digestivas se efectúan evidentemente bajo influencias atmosféricas menos regulares y menos favorables.

(Concluirá.)

ACTOS OFICIALES (1).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.

SENOR: Cuando se dictó el decreto de 28 de Mayo de 1869 referente á la reorganizacion de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, hacia muy pocos dias que las Córtes Constituyentes habian aprobado la Constitucion, promulgada en 1.º de Junio, y en la cual se establecian las bases á que debía acomodarse en lo sucesivo el régimen provincial y municipal. Un año despues y con arreglo á estas bases las mismas Córtes votaron la ley orgánica de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, concediendo á las corporaciones populares una importancia y un modo de ser radicalmente diferente del que hasta entonces habian tenido.

No son ya aquellas corporaciones que se movian en un estrecho círculo y constantemente intervenidas por la Autoridad central ó sus delegados; son entidades con vida propia, con ancha esfera de accion y con medios eficaces para desarrollar sus fines. Desde entónces la administracion local toma nuevo carácter, reviste nuevas formas y exige una completa modificacion de todas las instituciones que á ella se refieren.

Las Juntas provinciales de agricultura, Industria y Comercio se hallan en este caso. Existian estas corporaciones desde su reorganizacion de 14 de Diciembre de 1859, como auxiliares de una Autoridad en cuyas manos se reunian todos los resortes de accion, y que desempeñaba la mayor parte de las funciones administrativas confiadas hoy en representacion del Gobierno á los Gobernadores y Administradores económicos, y en representacion de las localidades á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. Tal vez por esto mismo fueron casi nulos ó insignificantes los servicios de las Juntas provinciales; pero era innegable el derecho que con arreglo á aquella legislacion asistia al Gobierno para organizarlas, determinar su accion é imponerlas ciertas y determinadas condiciones.

(1) Por absoluta falta de espacio no hemos podido incluir el periódico la *exposicion y decreto* reorganizando las juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio. — Como se verá en estos documentos, el periódico cimbriico ha sido por demás fecundo en ridiculeces: *Tejer y destejer*;... y gracias podremos dar si todo lo hecho se deshace, en el terreno de las aplicaciones científicas. Esto ha sido... la mar!
L. F. G.

Hoy el derecho ha cambiado, y por consiguiente las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio no pueden subsistir con su antigua organizacion de que difiere poco la establecida en el decreto citado. Las funciones administrativas de los Gobernadores han perdido de importancia tanto, cuanto han ganado las de las Diputaciones provinciales; las atribuciones de estas entidades son más numerosas y de más valer, y no son ciertamente las ménos atendibles la de nombrar con absoluta independencia los funcionarios pagados de sus fondos, y la de reglamentar su servicio interior como lo tengan por conveniente. Así es que mientras la significacion de las Juntas provinciales, como consultoras de los Gobernadores, es mucho menor que éntes, la ley no permite sujetar las Diputaciones á la consulta de aquellas, ni mucho ménos imponerles la obligacion de nombrar otros funcionarios que los por ellas acordados.

Por otra parte la administracion tiene sus consultores naturales en los funcionarios facultativos que están á sus órdenes, y la experiencia demuestra que dentro de las mismas Juntas provinciales, en la inmensa mayoría de los casos, eran estos funcionarios los que en realidad evacuaban las consultas pedidas por las Autoridades. El cumplimiento de las obligaciones inherentes á los cargos desempeñados por estos funcionarios vocales-latos de las Juntas, y las ocupaciones particulares de los electivos, dificultaban las reuniones de estas y producian en los asuntos que exigian su consulta grandes y perjudicialísimas dilaciones, que no era dable á las Autoridades evitar, porque no se puede exigir á los que desempeñan cargos públicos de carácter honorífico más trabajo que el que buenamente quieran prestar con arreglo á sus aptitudes y ocupaciones.

La más conveniente organizacion de estas Juntas seria la que, prescindiendo de toda iniciativa oficial, les dotara de elementos propios de vida y accion; es decir, la de sociedades libres patrocinadas por el Gobierno, que en las suscripciones de sus miembros tuviesen recursos para atender á sus fines particulares; mas ya que el poco espíritu de iniciativa individual no hace probable la constitucion en España de esta clase de sociedades, es menester reorganizar las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio de suerte que sirvan de ayuda, mas no de estorbo á la Administracion pública, y sean compatibles con la letra y espíritu de la nueva legislacion municipal y provisional.

Fundado en estas consideraciones el Minisiro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. la

reorganización de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, con arreglo á las bases contenidas en el adjunto decreto.

Madrid 7 de Julio de 1871.

El Ministro de Fomento.

Manuel Ruiz Zorrilla,

(Concluirá.)

MISCELÁNEA.

Mal incurable.—A un comprofesor nuestro, cuya honradez nadie ha puesto en duda todavía, le han jugado una... de lo lindo! Cansado de esperar años y meses á que un parroquiano suyo tuviera la dignacion de pagarle unos cuantos duros que le debía, y viendo que por buenas no cobrara ni un cuarto, demandó judicialmente al tramposo. La demanda corrió sus trámites legales y fué á parar á un Juzgado de 1.^a Instancia. Procediéndose á la prueba por declaracion de testigos estos señores, presentados por el veterinario, vacilaron más ó menos en afirmar lo que sabian, y el resultado fué que con su timidez, ó con su mala fé, ó por complacer servilmente al bienaventurado deudor, concluyeron por invalidar los asertos del veterinario. El héroe de la trampa, claro está que negó rotundamente; pues no de otro modo es como se debe corresponder á favores recibidos, sobre todo si quien los presta es un infeliz profesor veterinario.—Providencia del Sr. Juez: *absuelto el deudor y condenado en costas* (que suman una cantidad regular) *el veterinario demandante!*—Y ahora nos pregunta dicho comprofesor qué es lo que podrá hacer!... ¿Qué podrá hacer? Aguantar el chubasco; y en adelante no fiarse ni de su camisa.—En la copia de la sentencia (que tenemos á la vista) se trasluce el convencimiento moral del Sr. Juez; pero la falta de toda prueba legal que viniera en apoyo del demandante, ha hecho estéril ese convencimiento. Forzoso es admitir que la sentencia ha sido justa.

Acerca de este particular hay en España la funesta y casi general costumbre de no formalizar en regla los contratos con los parroquianos, y además son muchísimos los profesores que no se toman la molestia de llevar un libro de asientos como los que autorizaba *nal de Comercio*. Qué ha de suceder así? Que, á lo mejor, cualquier cliente, de esos que no tienen... conciencia, se burla del veterinario y escapa sin pagar.

Comprendemos bien la dificultad que existe para imponer á los parroquianos la condicion de ir firmando recibos. Mas se nos figura que alguna

reforma podria llevarse á efecto: ya fuera sustituyendo el uso de las cañitas, etc con la presentacion de una libreta manual de asientos, ya, principalmente, con la impresion de recibos á propósito, en donde se hiciera constar la necesidad de conservarlos el cliente como documento justificativo de sus pagos. Ello es que la precitada costumbre de no afianzar al parroquiano ni en poco ni en mucho, es malísima y sumamente ocasionada á suscitar conflictos desagradables. Cuando uno se iguala por primera vez ó cuando renueva su contrato, de año en año, si vá de buena fé ¿qué inconveniente podria tener en firmar una especie de compromiso escrito (impreso), obligándose á reconocer, v. gr., que la justificacion de sus pagos únicamente se tendria por valedera presentando él los correspondientes recibos firmados por el profesor? El cliente de buena ley no deberia ofenderse por esta formalidad; y cuando se vive en una sociedad podria como la de nuestra España, es necesario no perder de vista la posibilidad de trabajar de balde y pagar costas.

No expresamos el nombre y residencia del veterinario á quien le ha ocurrido ese percance, por que no tendria gracia que, después de quedar defraudado en sus intereses y de haber sido condenado por el Sr. Juez, se le formara causa criminal por los delitos de injuria y calumnia.

Remedios contra el tifus.—En nuestro apreciable colega italiano *«El Giornale di Medicina veterinaria práctica»* hallamos una reseña de los diversos tratamientos empleados contra el tifus del ganado vacuno; enfermedad epizootica que, dicho sea de paso, continúa rondándonos la puerta, es decir, haciendo grandes estragos en Francia, si quiera no sea más que para que á nuestros vecinos les quede indeleble memoria de dos cosas: de la situacion tristisima á que los ha conducido su farroneria pueril, y de la implacable y bárbara tiranía de los señores prusianos.—Hace mencion el colega de la eficacia que algunos han creído ver en el uso de los sulfitos y de los hiposulfitos, y presume que sus triunfos son debidos á la circunstancia de haberse administrado estas sales en el período de declinacion de la epizootia.—Cita asimismo el tratamiento propuesto por el veterinario de la croix, consistente en la administracion del aceite de crotontiglio diluido, próximamente, en tantos decágramos de aceite comun fino como gotas se empleen del de crotontiglio. Delacroix ha partido del supuesto de que el tifus vacuno es muy análogo al cólera-morbo epidémico de la especie humana; y funda sus esperanzas en el éxito alcanzado contra el cólera: pues á beneficio de este medicamento (de 4 á 6 gotas de aceite de croton por 50 gramos del de olivas) curaron 28 coléricos, tomando una sola dosis.—En medio de todo el *«Giornale»* da la prefe-



rencia (y no parece ir descaminado) al agua fenizada (ó fenizada, según escriben nuestros médicos españoles) y al ácido fénico: remedio proclamado *soberrano* contra las enfermedades infecciosas y contagiosas del hombre y de los animales. Pero lo que nos ha chocado en el periódico italiano es ver la resistencia que opone á la aceptación de un tratamiento sencillo y poco dispendioso, que está recomendado desde hace muchos años y que vuelve á presentarse ahora en la palestra terapéutica del tífus bovino. Un poco de levadura de cerveza, diluida en un cuartillo de cerveza ya hecha; á esto se reduce el medicamento en cuestión preconizado por un veterinario como *remedio* infalible, y muy amablemente rechazado por el colega á que nos estamos refiriendo. A cada res vacuna atacada por el tífus hay que darle en el espacio de 24 horas, tres dosis iguales á la que se ha fijado, y se deberá continuar administrando la misma cantidad del medicamento todos los días, hasta obtener la curación completa.

Nosotros no nos reimos de este tratamiento último que hemos citado. Al contrario: creemos que es muy aceptable en teoría, y que no se ha meditado bien acerca de su valor terapéutico. Acontece lo propio con el empleo de los sulfitos y, sobre todo, de los hiposulfitos; valen más de lo que á primera vista parece.

L. F. G.

PROFESIONAL.

La cuestión valenciana.

Bajo el epígrafe «*Cuestión enojosa*» publica D. Camilo Gomez su 2.º *Artículo* en contestación á mi último; pero, tanto en este como en el anterior, trata la cuestión de la escuela valenciana con el tacto, finura y galantería que le son peculiares: en ocasiones dadas narra los hechos á su antojo, y á carencia de razones recurre siempre que lo juzga necesario al empleo de esas armas que suelen esgrimirse en causas perdidas, es decir, se bate en retirada, que es el último asidero que le queda.—No le seguiré yo en el terreno impropio, resbaladizo en que se ha colocado; mi educación moral no me llama á ese palenque.

Esto sentado, procedo á contestar á su escrito párrafo por párrafo, como también lo hice en mi anterior; conducta que en esta parte agradecería imitase D. Camilo, y si le fuera dable adoptando la misma forma de los que sobre esta cuestión llevo publicados; mas preveo que el mero hecho de indicárselo será lo suficiente para que resulten defraudadas mis esperanzas. Consta bien á toda la clase que D. Juan Morcillo y yo iniciamos la cuestión, sin obtener de los diferentes escritos que habíamos publicado otro resultado positivo que un silencio profundo por parte de los señores catedráticos de esta escuela; aserto que ha venido después á sancionar el mismo Sr. Gomez en su escrito. «Llevada la cuestión al terreno de la personalidad, herida esta, es cuando D. Camilo toma parte en la discusión.» Opina él, que la cuestión de la escuela desde nuestro artículo «*VISTA*» invadió ya el terreno personal; y debido á esto se vió en la necesidad imprescindible de terciar en la contienda. En su primer término no tenía este carácter, á D. Camilo no le pareció oportuno escribir, y

escogió el segundo, el más cómodo quizá para él, y el peor, por que es cuando las cuestiones se hacen odiosas. No le envidió la elección! Por qué el Sr. Gomez no salía á la defensa de la dignidad ajena de los profesores de la escuela (como dice en su escrito) al denunciarse hechos censurables llevados á cabo por dichos señores y en los que tomó una parte muy activa D. Camilo? Por qué no recurría á la prensa para desmentirlos? Porque no podía, porque ante los hechos no hay más que humillarse y callar, y con su injustificado silencio, han dado lugar á confirmar más y más la veracidad de cuanto hemos dicho.

Hemos conseguido nuestro objeto, cual es, hacer tomar parte en la discusión á los señores catedráticos de la escuela, no como dice D. Camilo «por llenar las columnas de la LA VETERINARIA ESPAÑOLA á falta sin duda de otros materiales.» Y á propósito: á pesar de que el director de este periódico le contestó en la parte que á él hace referencia, no por esto me encuentro dispensado de presentar á D. Camilo una observación, y es: que si vive en la creencia de que estamos subincinados con la obligación de llenar las columnas del expresado periódico, vive en un error de los más crasos.

Las razones emitidas en mi último escrito, muy atendibles por cierto (explotándose para el Sr. Gomez), así como el propósito de dar por terminada la cuestión de la escuela valenciana, todo esto lo interpreta dicho señor de una manera muy poco favorable á mi personalidad, y con ese Sic que tanto le caracteriza, añade: «*que no digo la verdad, que es querer colocarme en buen lugar.*» Si el Sr. Gomez adujera razones probando lo que dice, estaba en su derecho; pero como en él no reconozco el don de la infalibilidad, no basta decir «*esto no es verdad.*» sino que es preciso probarlo. Si así argumenta siempre el Sr. Gomez, su manera de discutir está reñida con el sentido común.

Una de las razones que aduje y que, en unión de las otras, había motivado nuestra resolución de no continuar ocupándonos de la escuela, era la de que no teníamos con quién terciar en el debate; mas, ya que quiere este caballero medir su armas, sea en hora buena: desistimos de nuestro propósito y en el palenque estamos; empero tenga muy en cuenta que no admitimos sino armas de buena ley, caballerosidad sobre todo; no quiero que mis insignificantes conceptos se alteren, que se desdibujen mis proposiciones; y no tema el Sr. Gomez que, siguiendo esta conducta, me retire.—En este párrafo insiste D. Camilo de una manera oficiosa en lo de la cuestión personal. Recordaré, no obstante, á dicho señor, que el día 24 del pasado Julio, al darles á leer la 2.ª *carta anónima* mi amigo Morcillo y yo, tuvimos contestaciones algun tanto acaloradas, y al excitarles á que recurrieran á la prensa, nos dijeron que no contestaban á cuestiones personales; no comprendo, pues, este cambio tan repentino, y saco la consecuencia lógica (aunque sea *de pie de banco*, como él dice) de que ó entonces no dijo la verdad, ó bien que si la dijo no tardó mucho en mudar de dictámen.

Al entrar en materia lo hace con la cuestión del juramento de la *constitución democrática*; hecho que yo le cité, como hubiera podido citarle otro cualquiera, con el exclusivo fin de probar á D. Camilo que mi memoria no era tan infeliz como él había supuesto: creo haber conseguido mi objeto. No me niega haber manifestado que su conciencia no le permitía jurar la *constitución actual* y que si se le ponían el caso de tenerlo que hacer, dijaria el *cargo* oficial que desempeñaba: llegado este caso, y puesto en la disyuntiva, dejuró para cobrar, ó de no hacerlo abandonar el cargo. D. Camilo cobra y sigue siendo catedrático; luego ha jurado la *constitución*. Díceme, sin embargo que para que vea que no le duelen prendas, *ni ahora ni nunca jurará!* Al leer este párrafo no he podido menos de entregarme á la hilaridad más deliciosa teniendo en cuenta la consecuencia en sus actos con relación á su con-

ciencia recta.— Que no me conceda derecho alguno para ocuparme de sus acciones, sean estas buenas ó malas... D. Camilo Gomez, catedrático interino, y por gracia, de la escuela libre de veterinaria de Valencia, desempeña un cargo público y oficial; sus actos oficiales están pues sujetos á discusión, es decir, son del dominio de la prensa, tanto para ensalzarlos, como para exponerlos con toda toda desnudez á la crítica severa, cuando se tiene el convencimiento de que no se procede con la justicia y legalidad que debe esperarse de todos los que desempeñan cargos públicos y oficiales; por consiguiente, estoy en mi derecho al ocuparme de este y otros actos que son enteramente del dominio público, que no pertenecen al dominio privado cuyo santuario me guardaré yo muy bien de invadir.

De una manera laboriosa nos explica la cuestion del juramento, esforzándose en querer probar que no lo ha prestado, sin advertir que con el relato que nos hace detalla la fórmula empleada por él en tan grave materia, y hasta podría creerse que con haber puesto su firma le ha dado más fuerza, está mas obligado á cumplirla. Si D. Camilo cree no haber jurado la constitucion, se halla en un error, y está bien seguro de que si no lo hubiera hecho, ni sería catedrático, ni cobraría sus 5.000 reales: á esto llamo yo cuestion de estómago, apreciándola de un modo general. No pongo en duda, ni por un momento siquiera, la buena educacion que tanto de sus padres como de sus maestros ha recibido D. Camilo; mas permítame el señor Gomez que le diga que no todos sacan igual fruto de lo que se les enseña, porque esto está sujeto á muchas causas que no son del caso enumerar. Ademas advierto á dicho señor que la buena educacion que de mis padres y de mis maestros recibiera, así como tambien la moral veterinaria que he aprendido, son y han sido observadas por mí en todos sus preceptos, por lo menos, tan bien como puedan serlo por D. Camilo Gomez; y entienda el Sr. Gomez que estoy muy lejos de creer que él haya faltado á los que indica en su escrito, y que estimando en mucho mi honra, ni trato de manchar la ajena, ni tolero que por un momento se dude de la limpieza de la mía; porque mi conciencia está muy tranquila.

En su primer artículo nos dijo D. Camilo que hemos tratado mal á los catedráticos de la escuela, sin tomarse la molestia de probarlo, y en su 4.º párrafo del 2.º expone que le doy la razon, y debido á esto le exito la molestia de rebuscar números para demostrarlo. Veo con sentimiento que dicho señor no ha comprendido este párrafo; léalo con detencion, sin alterar los conceptos, y verá cómo ni le doy la razon, ni hago recaer toda la responsabilidad sobre ellos, sino que la hago extensiva á todos los catedráticos de las escuelas libres, que con su conducta, han aumentado el catálogo de los masles que por desgracia existian ya en nuestra desdichada clase. Si dichos señores están en la creencia de que con la instalacion viciosa de este centro de enseñanza se ha reportado algun beneficio á la clase y á la provincia, emitan sus opiniones sin pasion y discutiremos; por hoy sólo diré que ni estoy convicto ni confeso.

Como D. Camilo todo lo convierte en sustancia, rebuscando mis escritos en contradiccion con lo que dice en su párrafo anterior, hace un estudio comparativo entre aquellas palabras y hechos que indiqué, que por sí solos dan carácter á la escuela (y que dicho señor califica de sublime), las de mi último escrito, y lo que manifesté escusándome por 2.º vez al ofrecérseme la cátedra de zootecnia.

Si fuera á hacer una relacion exacta de las diferentes razones que di á mi amigo D. Pedro Fuster, que fué la persona encargada de parte del señor Rector de esta universidad para ofrecermela una cátedra en la escuela, alar-

garia demasiado y sin necesidad las dimensiones de este artículo.

Solo diré, pues, que lo primero que me manifesté á dicho señor fué: que ni queria ni podia aceptarla; y al discutir sobre mi imposibilidad expuse: que sin preparacion previa, sin ninguna clase de material de enseñanza, y estando anunciada la matricula, necesitaria emplear tres ó cuatro horas diarias en el estudio el primer año, si se habia de salir airoso; esto no me era posible hacerlo, y no me gustaba ponerme en ridiculo; que lo que quizá pudiera desempeñar, teniendo en cuenta mis muchas ocupaciones, era la clínica ó visita; esta es la verdad. Pero dice D. Camilo que al ser yo invitado por 2.º vez (por don Vicente Giner, catedrático de primer año) contesté que no, porque figuraba al frente como director el Sr. Valero (q. e. p. d.). No es cierto que yo rehusara la cátedra por dicha causa, y lo que manifesté al Sr. Giner (á quien pongo por testigo) es: que una vez habia sido invitado y dije que no, y siempre diria lo mismo; no imitando en esto la conducta de otros profesores, que, después de hacer mil protestas de que no aceptarían, y de hablar de una manera muy poco favorable sobre la creacion de este centro de enseñanza, en el momento que fueron invitados, sin tener presente lo que públicamente habian dicho, aceptaron. Que todo lo hubiera obviado si dicho señor no hubiera figurado al frente de este establecimiento. ... Diga V. señor de Gomez: ¿con qué conciencia, con qué fundamento se atreve V. á penetrar en mis intenciones, para declarar que todo lo hubiera yo obviado. Ignora usted que semejantes calumnias tienen penas consignadas en el código, y que todos los hombres honrados señalen con el dedo esa manera de proceder? Suposiciones tan gratuitas como trascendentales y graves no se avienen bien con una educacion esmerada y con la jerarquia del catedrático. El hecho es, D. Camilo, que dos veces he sido invitado á ser catedrático (una de ellas antes que V.), que en ambas he rehusado; y si hubiera llegado el caso de ofrecerme la clínica, tenga por seguro que mi contestacion hubiera sido negativa; y de aceptarla, no me hubiera doblegado ante exigencias de personas que, por muy elevadas que sean, jamás habrian conseguido de mí una obediencia ciega capaz de hacerme faltar á la conciencia, en perjuicio de la clase, y de mi reputacion como hombre público en el desempeño de un cargo oficial. Y puesto que me cita aquellas palabras *sublimes*, mientras hace caso omiso de los hechos que en aquel escrito se denuncian, como, por ejemplo, lo de *que se admitan todos*, y lo de los célebres exámenes que D. Camilo autorizó, formando parte del tribunal, sin que hasta la fecha nadie se haya ocupado en desmentirlo; repetiré aqui nuevamente: que todo ello es verdad, y que es imposible rebatirlo.

Respecto al objeto de nuestra visita, y de las comparaciones que hicimos (que dicho señor calificó de *gratuitas y ridiculas*), vemos que no le ha sido fácil digerir aquel párrafo hasta ahora (á pesar de estar dotado de tan grande fuerza digestiva). Pero no deja de ser oportuna y contundente aquella evasiva de D. Camilo: y si las calificó de ridiculas, habrá sido por ser malicioso al interpretararlo. No está mal recurso eso de fundar argumentos y lanzar injurias confesando que se obra así por interpretacion maliciosa!

Que el señor director (de la escuela) no reprobo sus conductas, sino que manifestó extrañeza y nada mas. — Algo es algo: *dorar la pildora*, se llama en castellano á la distincion sutil que presenta el Sr. Gomez; pero en resumen: *el señor director no aprobó su modo de obrar*.

Se resiente D. Camilo por que haya calificado de imprudencia su mal comportamiento para con nosotros, y en el final de su 6.º párrafo escribe: «Debiendo sólo decir al Sr. Cubas que no guardo á dicho profesor la deferencia que á mí me dispensó.» Luego, Sr. Gomez: de aqui re-

sulta que, agradecido V. á la deferencia que le dispensamos, tiene la galantería de dejarnos *plantados* y aun gracias que no nos *envió á otra parte!*... No sé qué palabra emplear para reprobar su conducta, y que no hiriera su susceptibilidad.

En su primer artículo nos dice D. Camilo: «Si hubieran entrado en clase hubieran podido comprender en mí un catedrático interino, animado de muy buenos deseos para inculcar en sus discípulos el modo de aprender á estudiar.» Esto es precisamente lo que hace un profesor de instrucción primaria; con que según su opinión, le dan al Sr. Gomez 5.000 rs. por venir á ser así como una especie de maestro de escuela en la especial de veterinaria. Y después rectifica el Sr. Gomez: «Si el señor Cubas hubiera entrado en clase, le aseguro nuevamente que en mí hubiera visto un profesor con tan buenos deseos como el primero en transmitir á mis discípulos los conocimientos que mis dignos maestros me han enseñado.» Este párrafo ya es otra cosa, Sr. Gomez: á transmitir una parte de la ciencia veterinaria es á lo que V. está obligado, y si no lo hiciera sería hasta criminal, porque para esto es para lo que tiene su asignación. Mas, puesto que tan dado es V. á los estudios comparativos, parangone uno con otro esos dos párrafos y verá la diferencia de la significación que encierran. El 1.º es el que motivó que emitiera yo mi opinión, de una manera general, sobre las condiciones más principales que deben adornar á todo catedrático, y de las escuelas disiente D. Camilo; por cuya razón he de ampliarlas aquí recordándolas.—1.º *Saber, y mas que aquellos á quienes se enseña.*—Esta (dice D. Camilo) si bien es una perogrullada, es una verdad que no necesita discusión. Sin embargo; yo he visto catedráticos que, habiendo obtenido la plaza de real orden ó por gracia (que es como la desempeñan todos los de la escuela valenciana), carecían de los conocimientos necesarios para llenar su cometido; y esto daba lugar á que los discípulos (algunos con más conocimientos que su maestro) entablaran polémicas odiosas en clase, y que sólo se servían para desprestigiar al que carecía de esa autoridad científica que dá el saber. Estos hechos son demasiado frecuentes; hay muchas personas que los han presenciado; y con el fin de evitarlos es por lo que excitaba yo al Sr. Gomez á que ejerciera toda su influencia para que las cátedras que desempeñan él y sus compañeros se provean porriguosa oposición, único medio de probar su suficiencia, y de tener el carácter legal y moral que deben tener siempre los maestros.—2.º *Saber enseñar.*—El Sr. Gomez la acepta; pero con este comentario: «Los métodos de enseñar (dice) no pueden sujetarse á un solo criterio; cada profesor tiene el suyo, y yo sigo el de D. Pedro Cuesta; si al Sr. de Cubas no le gusta que no venga á oírme.» Estoy conforme en que cada profesor tenga su método, y que el Sr. Gomez haya adoptado el de tan respetable maestro: si lo ha aprendido y pone en práctica como dicho Sr. Cuesta sabe hacerlo, dígame que me satisfice. Lo que no comprendo es la salida de tono del Sr. Gomez disparándome el arcabuzazo de que *si no me acomoda, no venga á oírme*; y comprendido esto tanto menos, cuanto que en ninguno de mis escritos me ocupé de métodos de enseñanza; además, no conociendo el suyo, no he tenido ocasión de apreciarlo, y por consecuencia no he podido referirme á él. Estos singulares arranques me hacen sospechar: ó que D. Camilo, al escribir, lo hace de una manera tan apasionada que se le ofusca la razón, ó que sus facultades intelectuales le llevan como por la mano (tal vez sin que él mismo lo note) á cometer tan inexplicables *ex-abruptos*.

3.º *Lenguaje*, por lo menos, correcto.—Si bien no tan esencial como las dos anteriores, es muy atendible esta condición en el desempeño de una cátedra. Tal pudiera ser de incorrecta la facultad oratoria, que produjese hilaridad en los oyentes; y no hace, v. gr., mucho tiempo

que en una cátedra, hablándose de la vacunación oímos al profesor llamar á la linfa vacuna *llabor*.—No es que yo crea que la corrección en el lenguaje esté vinculada en los castellanos, pues hay muchos de estas provincias que distan de tenerla, y en cambio conozco catedráticos catalanes y valencianos que saben producirse en sus explicaciones tan bien como el que más. Si el Sr. Gomez ha creído hacerme una ofensa con decir que soy castellano, está en un error; ya se vé!... como él es tan malicioso!...

«Que no abandona la cátedra por no darme gusto.»—Lo celebro, porque seguirá cobrando; y lo siento, por la clase y por los discípulos.

La cuestión más grave, la más capital y la que no debería yo tocar en este sitio si D. Camilo no la hubiera llevado á terreno tan inconveniente, es la de los anónimos; pero ante acusación tan infundada como calumniosa, no me es posible guardar silencio, si bien no seré hoy tan explícito como debiera. Al rechazar una acusación tan innoble, procuraré hacerlo con la mayor circunspección y delicadeza. El párrafo de nuestro escrito que ha dado lugar á formular los dos últimos de la contestación de D. Camilo, decía así: 3.º *Por último, el tercer motivo en que apoyábamos nuestra decisión de retraernos, pertenece al género de los nauseabundos, y no debía ser publicado.*—Hemos recibido un anónimo (del cual ya tiene V. noticia), y en ese escrito infame y criminal se nos insulta, se nos amenaza, se nos dice que, no solo dejemos de escribir de la escuela y sus catedráticos, sino que no pongamos los pies en este establecimiento.—Reflexión bien los lectores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA si en este párrafo hay alguna acusación que pueda herir la susceptibilidad de los señores de la escuela; únicamente una persona que confiesa ser maliciosa y de tan preclara inteligencia como el Sr. Gomez se atrevió á decir que debo hacer salvedades, dudando así de mis buenos sentimientos y de mi educación. Y este mismo señor que viene á moralizarnos, es el que en su escrito se arroja la presuntuosa confianza de que puede y debe darnos lecciones de moral, sin embargo de despacharse á su gusto insultando y calumniando de la manera que en su escrito lo hace! Rechazo con dignidad y energía sobre la frente de D. Camilo, que con intención premeditada se atreve á hacerme el blanco de insinuación tan menguada, creyendo ó, al menos, sospechando que sea yo el autor de los anónimos. Descuide el Sr. Gomez; que si las diligencias que estamos practicando dan el resultado que esperamos, ya se aclarará quién es el autor de tan criminales escritos.

Finalmente, en su último párrafo se expresa así D. Camilo: «Ha aumentado mi resentimiento, porque en el segundo anónimo hay la palabra *adlátere*, igual á la que empleé en mi anterior escrito; de manera que todos los que la empleen serán tenidos por sospechosos. La lógica del Sr. Cubas, en esta ocasión, ha sido de pié de banco.»—En ninguno de mis escritos he hecho mención de esto. Lo que sí sería cierto decir es: que en una conversación particular con un amigo, que también lo es del Sr. Gomez, le manifesté que á Morcillo y á mí nos había llamado la atención el ver empleada la palabra *adlátere*, tan mal escrita en el último comunicado de Gomez como en el 2.º anónimo (pues se escribe sin *d*); y no sólo nos llamó la atención esto, sino que hay otras cosas que por hoy no es conveniente revelar, y que dicho amigo las sabe. Mas, ya que el Sr. Gomez ha sacado este incidente á plaza y le ha servido para calificar mi lógica *de pié de banco*, yo, con más fundado motivo, le diré que al ver su modo de discurrir encuentro que carece de ella. Por otra parte: puesto que D. Camilo ha fijado su consideración en la palabra *adlátere*, no deberá ignorar el Sr. de Gomez que hay individuos que, así en su conversación como en sus escritos, hacen un empleo abusivo de algunas palabras, lo cual, unido á otros datos, suele quizás bastar para infundir cierta presunción en materia de averiguaciones difíciles. Creo por consiguiente, ha-

ber satisfecho con esta explicacion al Sr. Gomez: no es que yo considere sospechosos á todos los que empleen la mencionada palabra; sinó que explico, lisa y llanamente, por qué nos llamó la atencion el verla usada en los dos escritos y siempre con la circunstancia de sobrarle la letra d.

Para concluir, y toda vez que el Sr. Gomez se ha metido á méfistófeles saliendo á la defensa de la dignidad (ajada, segun él) de sus colegas, como manifiesta en su escrito; le aconsejo que abandone el puesto, sin otra razon que la de porque lo hace bastante mal, y de este modo se evitará que le apliquen aquel verso

«Quién te mete á ti á desfacedor?»

Música de cuernos

á este gran señor!

Valencia, 24 de Setiembre de 1871.

JOSE CUBAS.

LA DIGNIDAD.

Asociacion permanente para la publicacion de obras científicas de Veterinaria.

Lista de los sócios inscritos hasta el día de la fecha.

(Continuacion.)

91.—Agustin Garcia Perez, residente en	Chiva; provincia de Alameda.	Valencia.
92.—Francisco Ruiz Carrion.	Puebla de Guzman.	Málaga.
93.—José Tenorio y Suores.	Ambel.	Huelva.
94.—Isidoro Murga.		Zaragoza.
95.—Miguel Ocampo y Rodriguez, veterinario militar.	Palma de Mallorca.	Islas Baleares.
96.—Ricardo Teomiro.	Valencia de Alcántara.	Cáceres.
97.—Juan Bautista Gonzalez.	Baza.	Granada.

(Se continuará).

CATALOGO

de las obras científicas á que se refiere el párrafo 2.º de la 9.ª base del prospecto de LA DIGNIDAD.

Guia del veterinario inspector de carnes y pescados, por D. Juan Morcillo y Olalla.—Primera edicion.—Precio: 10 rs. en Madrid; 12 rs. en provincias.

Tratado completo de las enfermedades particulares á los grandes rumiantes, por Lafore. Traducción anotada y adiecionada, por D. Gerónimo Darder.—Comprende la Patología y Te-

rapéutica especiales del ganado vacuno, con interesantes detalles y consideraciones anatómico-fisiológicas sobre las regiones, aparatos y órganos que pueden ser afectos de alguna enfermedad.—Precio: 36 rs. en Madrid; 38 en provincias.

Tratado completo del Arte de Herrar y Forjar, por Rey; traducido por la redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, y adicionado con un importante APÉNDICE por D. Gerónimo Darder y don Miguel Viñas y Martí.—Esta preciosa é instructiva obra, que vá ilustrada con más de 200 grabados en buena litografía, gracias al utilísimo y concienzudo trabajo que le han adicionado los señores Darder y Viñas, puede considerarse única en su clase. Precio: 38 reales en Madrid; 40 rs. en provincias.

Genitologia veterinaria, ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagacion de los animales, por el profesor don Juan José Blazquez Navarro.—Precio: 16 reales en Madrid; 18 rs. en provincias.

Enfermedades de las fosas nasales. Por D. Juan Morcillo y Olalla, profesor veterinario de 1.ª clase y Subdelegado de Veterinaria en Játiva.—Precio: 24rs. en Madrid; 26 rs. en provincias.

ADVERTENCIAS

1.ª En este catálogo (y lo mismo se hará en los sucesivos) no se incluyen más obras que las que son propiedad de la redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA y cuyas ediciones no están agotadas. Si algun autor quiere acomodarse á la rebaja establecida en la base 9.ª del mencionado prospecto de LA DIGNIDAD, se anunciarán tambien sus obras con la designacion de procedencia correspondiente.

2.ª Los sócios de LA DIGNIDAD tienen derecho á recibir un ejemplar de cada una de las obras anunciadas en este catálogo, por la mitad del precio señalado en venta; y de las que estén en curso de publicacion tambien por la mitad de su precio, es decir, abonando á razon de medio real por cada pliego (16 págs. en 4.º español) ó por cada lámina de igual tamaño.

3.ª Los sócios de «LA DIGNIDAD» pueden igualmente adquirir, en la misma proporcion de medio real por cada pliego ó lámina, todo lo que hay yá publicado de la *Cirujia veterinaria*. Para los que no son tales sócios, no se cede á ningun precio ni un sólo pliego ni una sola lámina de esta obra en tanto que no sea posible terminarla.

MADRID:—1871.

Imp. de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.